INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00053-00**, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por AMPARO VALDERRAMA DE LONDOÑO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 3. VINCÚLESE como tercera ad-excludendum a la señora OMAYRA MARÍA SANTOS CÓRDOBA.
- 4. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, o quien haga sus veces, y a la señora OMAYRA MARÍA SANTOS CÓRDOBA, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 5. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 6. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda.
- 7. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO o quien haga sus veces, conforme lo preceptuado en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
- 8. REQUIÉRASE a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a efectos de que informe los datos de ubicación de la señora OMAYRA MARÍA SANTOS CÓRDOBA, a fin de proceder con su notificación.

ANDRÉS MÁCIAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE